

El examen de las proposiciones se realizará por el jurado constituido a tal fin el día 9 de diciembre, a las diecisiete horas, en el Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, 54.

Lo que comunico a V. S. para conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1987.- El Presidente. César Braña Pino

Sra. Subdirectora general de Información, Fomento y Arbitraje.

**662** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1987 de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre el Ministro de Sanidad y Consumo y el Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Farmacovigilancia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión del día 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del convenio suscrito entre el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo y el excelentísimo señor Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Farmacovigilancia, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 1987.-El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

#### ANEXO QUE SE CITA

En Madrid a 1 de diciembre de 1987, reunidos, de una parte, el excelentísimo señor don Javier León de la Riva, Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, y de otra, el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, don Julián García Vargas, en uso de sus atribuciones;

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para celebrar este Acuerdo, en nombre de las Entidades que representan, ambos de mutua conformidad, exponen:

Primero.-Que es imprescindible la colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, de una parte, y la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por otra, al objeto de llevar a cabo este programa de Farmacovigilancia coordinadamente.

Segundo.-Que el Ministerio de Sanidad y Consumo desarrolla desde 1984, el Sistema Español de Farmacovigilancia para conocer la incidencia de las reacciones adversas a medicamentos comercializados en España cuyo programa básico es la Notificación Voluntaria de sospechas de efectos adversos, a través de los Médicos prescriptores.

Tercero.-Que la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de los medios suficientes para asumir un programa de este tipo en el ámbito de su zona geográfica.

Cuarto.-Que la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León comenzó en 1986, la fase inicial del programa de Notificación Voluntaria a través del Departamento de Farmacología Clínica de la Universidad de Valladolid.

Quinto.-Que este Acuerdo es expresión de mutuo interés de ambas partes para actuar en un único Sistema Español de Farmacovigilancia siendo fruto de un deseo de colaboración interadministrativa para la ejecución de un programa de un sector de actividad como es la Farmacovigilancia.

#### Estipulaciones:

Primera.-La Consejería de Cultura y Bienestar Social, a través del Departamento de Farmacología Clínica de la Universidad de Valladolid, se compromete a extender progresivamente el programa a todo el colectivo médico que presta sus servicios en el ámbito de la Comunidad.

Segunda.-La Consejería de Cultura y Bienestar Social distribuirá las tarjetas amarillas empleadas para la notificación a los Médicos colegiados en su Comunidad. El modelo utilizado será fundamentalmente igual al empleado en el Sistema Español de Farmacovigilancia.

Tercera.-Semanalmente se procederá por medio de un Comité Ejecutivo dirigido por los doctores:

Alfonso Velasco Martín.

Luis Martín Arias.

Alfonso Carvajal García-Pando.

Del Departamento de Farmacología Clínica de la Universidad de Valladolid y en el que se integrará a profesionales de la Comunidad relevantes en la materia, a la evaluación y clasificación de las respuestas recibidas, siendo estrictamente confidencial la identidad del paciente y del Médico notificador.

La composición del Comité Ejecutivo será comunicada al Ministerio de Sanidad y Consumo.

Cuarta.-El Comité Ejecutivo enviará las informaciones recibidas, una vez evaluadas y codificadas, al Centro coordinador del programa establecido en la División de Farmacología Clínica de la Universidad Autónoma de Barcelona. Se mantendrá la absoluta confidencialidad tanto de los enfermos como de los Médicos notificadores de las sospechas de reacciones adversas de los medicamentos.

Quinta.-La Consejería de Cultura y Bienestar Social podrá solicitar al Ministerio de Sanidad y Consumo informes específicos de reacciones adversas a medicamentos o grupos de medicamentos obtenidos a través del conjunto del Sistema Español de Farmacovigilancia.

Sexta.-El Ministerio de Sanidad y Consumo podrá solicitar informes específicos sobre reacciones adversas a medicamentos o grupos de medicamentos a la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

Séptima.-El Comité Ejecutivo facilitará información de retorno a los facultativos que lo soliciten y, en todo caso, elaborará una Memoria anual con los resultados del programa durante 1987.

Octava.-En todas las publicaciones, carteles, impresos de difusión, boletines relacionados con el programa y similares, junto con los símbolos propios de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, figurarán los siguientes elementos:

A) El lema Sistema Español de Farmacovigilancia.

B) Logotipo de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

C) La leyenda Ministerio de Sanidad y Consumo. Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Novena.-Para llevar a cabo las oportunas concreciones que la ejecución del presente acuerdo exija, se firmarán en cada ejercicio los oportunos convenios de cooperación entre las partes.

En cualquier caso ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de estudios específicos que hubieran sido puestos en marcha.-El Consejero de Cultura y Bienestar Social, Javier León de la Riva.-El Ministro de Sanidad y Consumo, Julián García Vargas

**663** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre el Ministro de Sanidad y Consumo y el Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma Valenciana, sobre cooperación en materia de farmacovigilancia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión del día 18 de junio 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del convenio suscrito con fecha 25 de noviembre de 1987, entre el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo y el honorable señor Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma Valenciana, sobre cooperación en materia de farmacovigilancia, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 1987.-El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

#### ANEXO QUE SE CITA

En Madrid a 25 de noviembre de 1987, reunidos, de una parte, el honorable señor don Joaquín Colomer Sala, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma Valenciana, por autorización expresa del Consejo de dicha Comunidad, y de otra, el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, don Julián García Vargas, en uso de sus atribuciones.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para celebrar este convenio en nombre de las Entidades que representan, ambos de común acuerdo, exponen:

Primero.-Que es imprescindible la colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, de una parte, y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Valencia, por otra, al objeto de llevar a cabo este programa de farmacovigilancia